

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0151/13**

VISTO:

Que mediante Expte. de la referencia, el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza General Impositiva, para el Ejercicio Económico Financiero 2014; y

CONSIDERANDO:

Que del proyecto en análisis se desprende un aumento en general del 30% en la totalidad de las tasas municipales.

Que con relación a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, se mantiene la misma forma de tributación que en el Ejercicio anterior, mediante alícuotas graduables, progresivas y por categorías, en función de la división territorial del Partido en zonas, con un costo de \$ 23,65 para la zona I, manteniendo los índices actuales para las restantes zonas, y continuando con el beneficio del 25% de descuento al buen contribuyente.

Que se mantiene la eliminación de la Tasa por Inspección Veterinaria y Bromatología, por cuanto continúa vigente el convenio entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires, para percibir una suma directa en compensación por dicha eliminación.

Que, en general, en esta Ordenanza Impositiva se adecuan los valores de las tasas de manera tal de afectar en la menor medida posible la capacidad contributiva de los vecinos, asegurar la prestación de los servicios, afrontar los gastos de funcionamiento administrativo, insumos, combustibles, productos farmacéuticos y alimentos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ejercicio
===== Económico Financiero 2014 elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante
en el expediente de la referencia.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Enero de 2014.-